

RESOLUCION N°

21 SET. 2011

001041

“ Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la servidora pública CLAUDIA PATRICIA PEREIRA JURADO “.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE

La servidora pública **CLAUDIA PATRICIA PEREIRA JURADO**, adscrita al Dpto. de Gestión del Talento Humano, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45461898, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante el día 23 de septiembre de 2011, con el fin de realizar diligencias personales en la ciudad de Cartagena.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos y licencias para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la funcionaria pública **CLAUDIA PATRICIA PEREIRA JURADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45461898, durante el día 23 de septiembre de 2011, con el fin de realizar diligencias personales en la ciudad de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora.